

ECUADOR:
INFORME SOBRE
LAS MEDIDAS NO
ARANCELARIAS EN
LA REGIÓN PARA
DETERMINADOS
PRODUCTOS

ECUADOR: INFORME SOBRE LAS MEDIDAS NO ARANCELARIAS EN LA REGIÓN PARA DETERMINADOS PRODUCTOS

ALADI/SEC/Estudio 218



Secretaría General de la ALADI:

Carlos Álvarez

Secretario General

César Llona

Subsecretario de Desarrollo del Espacio de Libre Comercio

María Clara Gutiérrez

Coordinadora de la Subsecretaría de Cooperación, Asistencia Técnica y Apoyo a los PMDER

Roberto Gonzalez

Jefe del Departamento de Apoyo a los PMDER

Este trabajo fue realizado por Luis Roca, economista del Departamento de Apoyo a los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo (PMDER). Contó con los aportes técnicos de Mercedes Rial del Departamento de Promoción del Comercio y Desarrollo de la Competitividad, bajo la coordinación de Pablo Rabczuk, ex – Subsecretario de Cooperación, Asistencia Técnica y Apoyo a los PMDER y la supervisión de Roberto Gonzalez, Jefe del Departamento de Apoyo a los PMDER.

© 2017, ALADI Secretaría General
TEL.: +598 24101121 FAX.: +598 24190649
Cebollatí 1461 Código Postal 11200
Montevideo – Uruguay
sgaladi@aladi.org
<http://www.aladi.org>

ISBN 978-9974-8579-7-1
Depósito Legal: 368.086

Diseño y diagramación: Marcos De Oliveira, Oficina de Asuntos Institucionales y Comunicación.

Los usuarios pueden copiar, descargar e imprimir los contenidos de la publicación sin fines de lucro, respetando la integridad de la misma y sin realizarle modificaciones, siempre que se mencione a la Secretaría General de la ALADI como fuente del material.

ÍNDICE

I. RESUMEN EJECUTIVO.....	7
II. INTRODUCCIÓN.....	9
III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL COMERCIO REGIONAL ECUATORIANO.....	11
III.1 Descripción de las exportaciones del Ecuador a nivel regional, para el periodo 2009-2014.....	11
IV. METODOLOGÍA DEL TRABAJO.....	13
IV.1) Definición y clasificación de productos (muestra objetivo).....	13
IV.2) Identificación de la MNA y requisitos aplicables a los productos seleccionados.....	13
IV.3) Definición y clasificación de las MNA.....	14
V. RESULTADOS DEL ESTUDIO.....	19
ARGENTINA.....	19
BOLIVIA.....	21
BRASIL.....	24
CHILE.....	26
COLOMBIA.....	29
MÉXICO.....	33
PARAGUAY.....	36
PERÚ.....	39
URUGUAY.....	42
VENEZUELA.....	44
VI. COMENTARIOS FINALES	49

I. RESUMEN EJECUTIVO

En las últimas décadas, los acuerdos de comercio regionales y preferenciales dieron lugar a una disminución arancelaria en el comercio mundial. No obstante de ello, en el mismo período hubo un aumento del número de medidas no arancelarias (MNA), trayendo aparejado diferentes impactos al comercio.

Las MNA abarcan una variedad de políticas y pueden tener distintos fines. Si bien en la mayoría de los casos son utilizadas como instrumentos de política comercial, en otros, persiguen objetivos de políticas públicas no relacionados con el comercio. Incluso aquellas medidas con objetivos tales como inocuidad en alimentos, protección del medio ambiente y bienestar animal, pueden requerir esfuerzos adicionales en la capacidad de las empresas para participar en los mercados internacionales. Identificarlas y contemplar su cumplimiento en el comercio es fundamental para abordar los desafíos que plantean para el sector exportador.

El objetivo de este estudio es identificar y describir las medidas no arancelarias aplicadas a un conjunto de productos (muestra objetivo) para los cuales Ecuador tiene un posicionamiento que se encuentra entre el 10% y el 49% del mercado de destino y el periodo de exportaciones fue intermitente (menor o igual a 3 años, de los 5 años posibles).

El conjunto de productos seleccionados varía según el mercado de destino y abarca a subpartidas cuyo monto exportado superó el millón de dólares, continua o intermitente, dando como resultado un grado de permanencia bajo.

Se observó heterogeneidad en la cantidad y características de los requisitos aplicados a los productos ecuatorianos en su ingreso a cada país miembro de la ALADI. Sin embargo, dada la utilización y el tipo de productos, se puede encontrar mayor incidencia de las medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF), así como los obstáculos técnicos al comercio (OTC) en la mayor parte de los países.

Finalmente, se puede comentar que Colombia, Venezuela, México y Perú aplicaron medidas “no técnicas”, diferentes a las mencionadas en el párrafo anterior (MSF y OTC), para los productos ecuatorianos con Perfil País Proveedor Vulnerable (muestra objetivo, a consultar en el anexo de

datos). Las medidas “no técnicas” son aplicadas a todos los países por igual, por lo tanto, no deberían entenderse como de aplicación exclusiva hacia el Ecuador.

II. INTRODUCCIÓN

Las medidas no arancelarias (MNA) han tenido un tratamiento específico desde la creación de la ALADI, constituyendo, conjuntamente, con la negociación de los aranceles, uno de los frentes más significativos y al mismo tiempo más complejos.

A fines de la década del 80, producto de los programas de apertura comercial, muchos requisitos de carácter cuantitativo existentes a comienzos de esa década fueron eliminados casi en su totalidad, en forma unilateral por parte de los países de la ALADI. No obstante, la aparición de nuevas medidas de carácter no arancelario, de distinta naturaleza, ha puesto en duda que se constituyan en obstáculos o trabas injustificadas al comercio.

Las medidas o requisitos no tienen como objetivo limitar las importaciones, sino ejercer un control sobre las condiciones (en términos de calidad, seguridad, inocuidad, entre otras) que deben cumplir los productos que ingresan al territorio nacional de cada país miembro.

Los acuerdos que otorgan acceso preferencial a los mercados, en el ámbito de la ALADI, incorporan en su cuerpo normativo el compromiso de eliminación de obstáculos no arancelarios en el comercio recíproco, así como la obligación de no establecer nuevas medidas diferentes a las ya existentes debido al efecto negativo que podría tener en las preferencias negociadas.

Además, su utilización se encuentra regulada, por ejemplo, por los Acuerdos de Obstáculos Técnicos al Comercio y de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC a nivel mundial y a nivel regional por Acuerdo Regional N° 8 (A.R. N° 8) – Acuerdo Marco para la Promoción del Comercio Mediante la Superación de Obstáculos Técnicos al Comercio en el marco de la ALADI.

La selección abarca a subpartidas¹ en las cuales Ecuador puede considerar que se encuentra en una posición vulnerable como país proveedor. Un país exportador se considera de Perfil Proveedor Vulnerable cuando el promedio de su participación, en las importaciones de un producto, en un mercado de destino, en los últimos cinco años, se encuentra entre

¹ De acuerdo con los resultados que arroja la herramienta de inteligencia comercial, Perfil del País Proveedor, aplicada para el período 2009-2014, para productos ecuatorianos que registran exportaciones superiores al millón de dólares. Por detalles de la metodología, véase ALADI/SEC/Estudio 213, disponible en la biblioteca virtual de la ALADI, a través del link <http://koha.aladi.org>

10% y el 49% y registra una presencia que no supera los tres años de los cinco posibles, considerados en el estudio².

El propósito del estudio es favorecer el conocimiento de las medidas no arancelarias que enfrentan este conjunto de productos por parte de los operadores de comercio y de las autoridades, como punto de partida, para informar y facilitar la inserción o la ampliación de las ventas de estos productos en el mercado regional.

Cabe destacar, que la identificación de las medidas no arancelarias no implica emitir ningún juicio acerca de las dificultades de su cumplimiento por parte de los exportadores ecuatorianos, sino que se pretende informar sobre los requisitos a cumplir al momento de exportar a la región.

La estructura del estudio es la siguiente. Un resumen ejecutivo en la sección I. La introducción en la sección II. En la sección III se comenta, brevemente, la situación del comercio exterior ecuatoriano tomando como base el estudio de perfil país proveedor del período 2009-2014, para enmarcar y contextualizar el análisis. La sección IV describe la metodología utilizada. En la sección V se identifican y describen los requisitos y medidas no arancelarias utilizadas, en el comercio internacional, por parte de los países miembros de la ALADI (por país). Además, se explica la metodología empleada, con las salvedades e interpretación de los resultados. Éstos se analizan de manera bilateral para los países miembros de la ALADI en función a los datos disponibles³. Finalmente, la sección VI presenta los comentarios finales.

² http://www.aladi.org/biblioteca/Publicaciones/ALADI/Secretaria_General/SEC_Estudios/213.pdf

³ Al mes de abril de 2016 no se dispone de información estadística de comercio de Cuba y Panamá.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL COMERCIO REGIONAL ECUATORIANO

Las exportaciones del Ecuador están concentradas en no más de 22 productos, tomando en cuenta el 80% de su comercio regional (2009-2014). Dentro de las exportaciones regionales se destacan los aceites crudos de petróleo, los atunes, los aceites de palma, los vehículos, las bananas, las estufas a gas, las conservas de pescado, las sardinas, los plásticos y sus manufacturas, los aceites vegetales, los neumáticos, entre otros. Según grandes categorías de productos (GCP), los combustibles ocupan el 61% del total exportado a la región; le siguen las manufacturas con 19%; y, finalmente, los alimentos, bebidas y tabaco con el 18%.

Adicionalmente, es pertinente comentar⁴ que la participación de las exportaciones ecuatorianas, en el total de las importaciones totales de los países miembros de la ALADI, es menor al 1% en la mayoría de los casos (exceptuando a Chile, Colombia, Perú y Venezuela) para periodo 2009-2014. La mayor participación de las exportaciones ecuatorianas, en la economía de un país copartícipe, es de 4,21% (Perú).

III.1 Descripción de las exportaciones del Ecuador a nivel regional, para el periodo 2009-2014

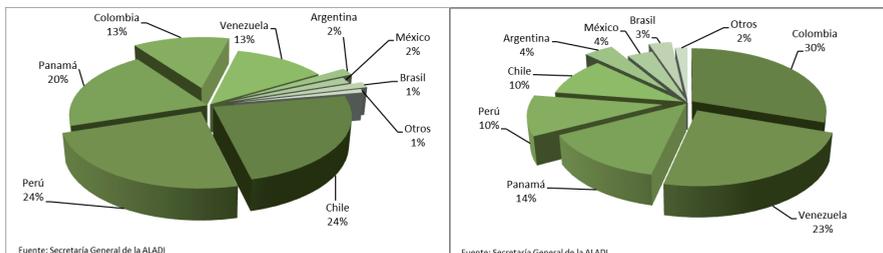
Las exportaciones del Ecuador a nivel regional son dirigidas principalmente a Chile y Perú, con un 24% del total hacia cada uno. Se destaca la exportación de combustibles en ambos casos, dado que al no tomar en cuenta los aceites crudos de petróleo, sus participaciones disminuyen al 10%. Panamá es otro país miembro de la ALADI que importa combustible desde Ecuador; sin embargo, su participación no tiene una caída tan pronunciada al excluir los aceites crudos de petróleo.

⁴ Con base en el documento ALADI/SEC/Estudio 213, disponible en la biblioteca virtual de la ALADI, a través del link <http://koha.aladi.org>

Gráfico 1 - Porcentaje de las exportaciones regionales del Ecuador, por destino y en promedios (2009-2014)

(Con aceites crudos de petróleo)

(Sin aceites crudos de petróleo)



Por otro lado, se destaca la participación de las exportaciones del Ecuador a Colombia y Venezuela, las cuales son iguales al 13% respecto del total, en cada caso; y ven aumentada la misma cuando se excluyen los aceites crudos de petróleo en 30% y 23%, respectivamente (ver gráfico 1). Las exportaciones del Ecuador a Colombia y Venezuela son, mayormente, de alimentos, bebidas y tabaco, y manufacturas.

IV. METODOLOGÍA DEL TRABAJO

El trabajo se realizó en dos etapas, en la primera se procedió a la selección de un conjunto de productos y en la segunda, se identificaron, recopilaron y describieron las medidas no arancelarias para cada uno de ellos.

IV.1) Definición y clasificación de productos (muestra objetivo)

Con el fin de focalizar los esfuerzos, se procedió a seleccionar un conjunto de productos para los cuales, Ecuador, como país proveedor se encontrara en una situación vulnerable, de acuerdo con los resultados de la aplicación de la herramienta de inteligencia comercial, Perfil País Proveedor y que se reseñan en el trabajo ALADI/SEC/Estudio 213.

A modo de síntesis, un país tiene un Perfil de País Proveedor catalogado como “vulnerable” para un determinado producto, en cierto mercado de destino, cuando en los últimos cinco años (2009-2014) el promedio de su participación en las importaciones totales, del producto, realizadas por alguno de sus socios comerciales regionales se encuentra entre 10% y el 49% y registra exportaciones en al menos 3 de los 5 años considerados.

La aplicación de la herramienta permitió identificar las subpartidas de productos ecuatorianos que se exportan a cada uno de los países miembros de la ALADI, para los cuales se tiene información estadística y que superaron el millón de dólares, en promedio anual.

Cabe destacar que en el presente documento no se toman en cuenta los productos con Perfil País Proveedor “Líder”, “Importante” ni “Marginal”, por tratarse de productos bien posicionados, en los dos primeros, o por tener un comercio poco significativo, en el tercero.

IV.2) Identificación de la MNA y requisitos aplicables a los productos seleccionados

En la segunda etapa del estudio se procedió a identificar, recopilar y describir, las MNA aplicables a los productos seleccionados. Cabe notar que como la selección de productos se encuentra a nivel de subpartida y las bases de MNA se encuentran a nivel de ítem, se contemplaron todas las medidas no arancelarias, a nivel de ítem, presentes en cada subpartida. Existiendo la posibilidad de que las MNA correspondientes a un producto, estén contenidas en algún ítem en particular, o bien sea resultado del dato agregado de la subpartida.

La Secretaría General de la ALADI cuenta, desde 1997, con una base de datos de Normas Regulatoras del Comercio Exterior de sus 13 países miembros, información recopilada con base en boletines y gacetas oficiales, tales como Boletín Oficial de la República Argentina, Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia, Diario Oficial de la Unión (Brasil), Diario Oficial de la República de Chile, Diario Oficial de la República de Colombia, Gaceta Oficial de la República de Cuba, Registro Oficial de Ecuador, Diario Oficial de la Federación (México), Gaceta Oficial de la República de Paraguay, El Peruano - Diario Oficial de Perú, Diario Oficial de Uruguay y Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Los datos son procesados y catalogados según la clasificación 2012 de MNA establecida en coordinación con la UNCTAD.

IV.3) Definición y clasificación de las MNA

La definición de MNA debería comprender todas aquellas iniciativas que alteran las condiciones del comercio internacional, incluyendo políticas y regulaciones que restringen el comercio así como aquellas que lo facilitan. Sin embargo, para el fin de este estudio, se entiende como medidas no arancelarias aquellas medidas de política, además de los aranceles aduaneros comunes, que cambian las cantidades comercializadas, los precios o ambos, afectando el comercio internacional de bienes (UNCTAD, 2010)⁵.

La clasificación propuesta por la UNCTAD organiza las diferentes medidas adoptadas por un país en función de su objetivo y/o diseño, distinguiéndose en términos amplios, entre “técnicas” (obstáculos técnicos al comercio y medidas sanitarias y fitosanitarias) y “no técnicas” (control de precios, licencias, cupos, entre otros). Adicionalmente, la clasificación se divide en 16 Capítulos (A-P), los cuales se sub-dividen por grupos de MNA⁶. Cada Capítulo de la clasificación comprende medidas con propósitos similares.

Todos los Capítulos reflejan los requerimientos del país importador concernientes a sus importaciones con la excepción de aquellas medidas impuestas a las exportaciones (capítulo P). El efecto sobre el comercio de cada grupo de medidas varía considerablemente. A continuación, se presenta un resumen por Capítulos de las medidas técnicas, no técnicas y de exportación de la UNCTAD de 2012.

⁵ Non-Tariff Measures: Evidence from Selected Developing Countries (UNCTAD, 2010).

⁶ Ver clasificación completa en: http://unctad.org/es/PublicationsLibrary/ditctab20122_es.pdf

Medidas técnicas:

- ✓ Capítulo A. Medidas sanitarias y fitosanitarias: se refiere a medidas como la restricción de sustancias, los requisitos de higiene, u otras medidas para prevenir la difusión de enfermedades, y plagas. También incluye todas las medidas de evaluación de la conformidad, relacionados con la inocuidad de los alimentos, como la certificación, pruebas e inspección y cuarentena. Este Capítulo también se conoce como MSF.
- ✓ Capítulo B. Obstáculos técnicos al comercio: se refiere a medidas como el etiquetado, marcado, embalaje, restricciones para evitar la contaminación o para proteger el medio ambiente y las normas sobre especificaciones técnicas y requisitos de calidad. También incluye evaluación de la conformidad que se refiere a las medidas técnicas.
- ✓ Capítulo C. Inspección previa al embarque y otras formalidades: grupos de medidas relacionadas con la inspección y otros trámites realizados en el país exportador antes de su envío.

Medidas no técnicas:

- Capítulo D. Medidas de defensa comercial: medidas contingentes de protección comerciales que son medidas implementadas para contrarrestar determinados efectos adversos de las importaciones en el mercado del país importador.
- Capítulo E. Licencias no automáticas, cuotas, prohibiciones: grupos de medidas que tienen la intención de limitar la cantidad intercambiada como licencias no automáticas, las cuotas (contingentes, cupos), prohibiciones y otras medidas de control de la cantidad. También cubre esas licencias y prohibiciones de importación que no están relacionados con las MSF u OTC.
- Capítulo F. Medidas de control de precios: medidas implementadas para controlar o modificar los precios de mercancías importadas distintas de los aranceles aduaneros. Agrupa los cargos adicionales como impuesto de sellos, licencias, cuotas de tasa de estadística, y también los gastos de valoración en aduana.
- Capítulo G. Medidas financieras: se refieren a medidas que restringen los pagos de las importaciones, por ejemplo, cuando se regula el acceso y el costo de las divisas. También incluye restricciones en las condiciones de pago.

- Capítulo H. Medidas que afectan a la competencia: son principalmente aquellas medidas monopolísticas, como el comercio estatal o importación exclusiva, o el uso obligatorio de los servicios nacionales tales como seguros o transporte.
- Capítulo I. Medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio: grupos de medidas que restringen la inversión mediante la solicitud de contenido local y, por lo tanto, la restricción de las importaciones, o solicitan que la inversión debe estar relacionado con la exportación para equilibrar las importaciones.
- Capítulo J. Restricciones de distribución: medidas restrictivas relacionadas con la distribución interna de los productos importados. La distribución se puede limitar mediante requisitos adicionales de obtención de licencias o de certificación.
- Capítulo K. Restricción a los servicios de post-venta: dificultades para permitir que el personal técnico pueda ingresar en el país de importación para instalar o reparar bienes tecnológicos importados. La venta de estos productos está estrechamente unido a la disponibilidad del personal técnico para ofrecer los servicios asociados, por lo que estas medidas restrictivas podrían potencialmente reducir la venta de estos productos.
- Capítulo L. Subsidios: aporte financiero por parte de un organismo público o gubernamental, o por encargo del gobierno o instrucción de un organismo privado (transferencia directa o directa potencial de fondos, por ejemplo, subvención, préstamos, aportación de capital, garantía, ingresos públicos condonados, provisión de bienes o servicios o compra de bienes, pagos a un mecanismo de financiación, o apoyo de ingresos o precio, que confiere un beneficio y es específico (a una empresa o industria o grupo, o limitado a una región geográfica designada)).
- Capítulo M. Restricciones en materia de compras gubernamentales: se refieren a las restricciones que los ofertantes pueden encontrar al intentar vender sus productos a un gobierno extranjero.
- Capítulo N. Propiedad intelectual: se refiere a los problemas derivados de los derechos de propiedad intelectual.
- Capítulo O. Normas de origen: las reglas de origen cubren leyes, regulaciones y determinaciones administrativas de aplicación general establecidas por el gobierno de los países importadores para determinar el país de origen de las mercancías.

Medidas de exportación:

- Capítulo P. Medidas de exportación: grupos de las medidas que un país aplica a sus exportaciones. Incluye impuestos a la exportación, las cuotas de exportación o prohibiciones de exportación, entre otros. Este capítulo se utiliza cuando la medida se impone por el país exportador en sus exportaciones, sin ningún tipo de intervención o requisitos por el país importador.

V. RESULTADOS DEL ESTUDIO

A continuación se comenta, en términos generales, las medidas no arancelarias para los productos con Perfil País Proveedor Vulnerable seleccionadas para cada país copartícipe.

ARGENTINA

La mayor parte de los productos que Argentina importa desde Ecuador son los productos de las industrias alimenticias, bebidas y tabaco. Las importaciones de productos ecuatorianos representan un 0,4% de las importaciones totales argentinas (2014), dentro de las cuales se identificaron 21 productos con Perfil País Proveedor Vulnerable. La mayor parte de los productos con Perfil País Proveedor Vulnerable se encuentran dentro de la sección antes mencionada (alimentos, bebidas y tabaco).

Cuadro 1- Muestra objetivo con Argentina, por grandes categorías de productos

	Grandes categorías de productos			Muestra objetivo
	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Manufacturas	Minerales y Metales	
Cantidad de productos	12	8	1	21
Fuente: Secretaría General de la ALADI				

Los productos susceptibles a la aplicación de mayor cantidad de requisitos, por parte de Argentina, son aquellos pertenecientes al grupo de los productos alimenticios. Se pueden mencionar a las guayabas, mangos y mangostanes, los demás artículos de confitería sin cacao, los demás chocolates y preparaciones alimenticias que contengan cacao, y manufacturas como las demás manufacturas de plástico, como aquellos con mayor cantidad de requisitos para su ingreso a suelo argentino. Por otro lado, los productos con Perfil País Proveedor Vulnerable, a los cuales se les aplica menor cantidad de requisitos son las compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos similares, de cualquier materia, las demás barras y perfiles de aluminio, y la vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica, excepto

porcelana. Sin embargo, más allá de esta primera aproximación, el lector deberá profundizar, en el anexo de datos, la calidad y características de las medidas no arancelarias aplicadas a la muestra de productos considerados en este documento, dado que se pueden tener muchas medidas de fácil cumplimiento, o pocas medidas de difícil cumplimiento.

Entre los requisitos que son aplicados por Argentina se tiene a la inspección de aduanas, procesamiento y honorarios por servicio como la medida más aplicada. Dicha medida aparece en todas las subpartidas estudiadas dado que la regulación establece aranceles y cánones por servicios de desinsectación, tratamientos cuarentenarios con bromuro de metilo y/o frío realizados en las barreras de control cuarentenarios afectadas a los programas fitosanitarios. Este tipo de medida, en general, corresponde a impuestos y gravámenes relacionados con servicios prestados por el gobierno los cuales tienen que ser limitados en cantidad al costo aproximado del servicio en cuestión⁷. Además, se observa una alta incidencia de los registros para importadores por razones sanitarias y fitosanitarias, para 13 de los 21 productos considerados con Perfil País Proveedor Vulnerable.

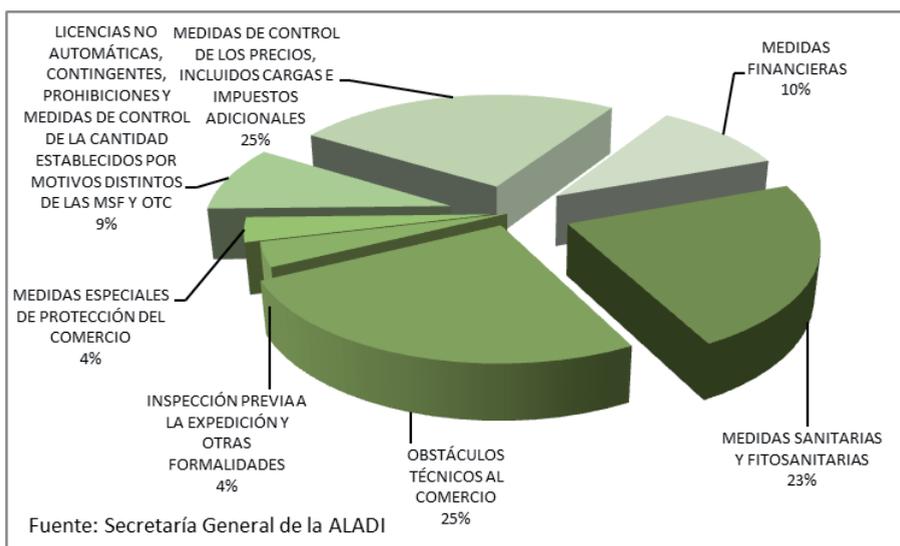
Entre otras regulaciones relacionadas con medidas sanitarias y fitosanitarias se hallan los límites de tolerancia para sustancias residuales o para la contaminación por ciertas sustancias (no microbiológicas) así como el requisito de inspección y el requisito de certificación vinculados a la evaluación de la conformidad de la regulación.

Asimismo, el requisito de etiquetado por motivos vinculados a obstáculos técnicos al comercio (OTC), es decir, regulaciones que reglamentan el tipo, color, tamaño de la impresión en envases, embalajes y etiquetas así como información técnica sobre el producto, composición y forma de uso del mismo se observa en 14 productos (de la muestra objetivo). Este requisito corresponde al reglamento técnico del MERCOSUR para la rotulación de alimentos envasados - Resolución GMC Nro. 26/03, al reglamento técnico del MERCOSUR de porciones de alimentos envasados a los fines del rotulado nutricional - Resolución GMC Nro. 47/03 y al reglamento técnico del MERCOSUR de etiquetado de productos textiles - Resolución GMC Nro. 9/00.

⁷ Cabe destacar que el Artículo VIII del GATT afirma que los honorarios y gravámenes distintos a los impuestos de aduana e impuestos internos "se limitarán en cantidad al costo aproximado de servicios prestados y no representará una protección indirecta a los productos domésticos o tributación de importaciones o exportaciones a efectos fiscales."

Entre las medidas menos aplicadas se encuentran aquellas vinculadas a regulaciones OTC sobre procesos de producción, es decir, la certificación por buenas prácticas de fabricación en medicamentos establecidos en el reglamento técnico del MERCOSUR que trata la autorización del funcionamiento de empresa fabricante y/o importadora de productos médicos - Resolución GMC Nro. 21/98, también, entre otros, los requisitos de inscripción del producto y los requisitos de producción y post-producción.

Gráfico 2 – Porcentaje, por Capítulo, de medidas no arancelarias aplicadas, por parte de Argentina, a los productos ecuatorianos seleccionados



El gráfico 2 muestra el porcentaje de incidencia de cada medida no arancelaria, por capítulo, de la clasificación UNCTAD 2012. En el anexo de datos se podrán consultar todas las medidas no arancelarias con sus respectivas consideraciones de manera extendida.

BOLIVIA

La participación de las exportaciones ecuatorianas en el total importado por Bolivia fue creciendo levemente, pasando de un 0,3% en 2010 a un 0,43% en 2014. En las exportaciones del Ecuador a Bolivia se encuentran 58 productos con Perfil País Proveedor Vulnerable, de los cuales se destacan 5 por tener un suministro compartido entre Ecuador y un

segundo país, mostrando que a pesar de tener un bajo posicionamiento, se pueden estar complementando las ventas de un socio comercial importante.

Cuadro 2 - Muestra objetivo con Bolivia, por grandes categorías de productos

	Grandes categorías de productos			Muestra objetivo
	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Combustibles y Lubricantes Minerales	Manufacturas	
Cantidad de productos	8	1	49	58
Fuente: Secretaría General de la ALADI				

Los productos susceptibles a la aplicación de mayor cantidad de requisitos son: productos farmacéuticos que contengan hormonas, productos farmacéuticos que contengan antibióticos y los sustitutos sintéticos del plasma humano; seguidos por las confituras, jaleas y mermeladas. Por otra parte, los productos como las demás manufacturas de plástico, vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina, construcciones prefabricadas tienen entre dos o tres requisitos aplicados. En el anexo de datos se pueden consultar las normas *in-extenso* aplicadas a todos los productos ecuatorianos, en su ingreso a territorio boliviano, para revisar las características de las mismas.

Las medidas que son utilizadas, mayormente por Bolivia, son: el requisito de certificación establecido en el reglamento sanitario de alimentos y bebidas así como en Decretos Supremos específicos para animales vivos, productos de origen animal, vegetal y sus sub-productos. El certificado fitosanitario debe ser emitido por la autoridad nacional competente, requiriendo para su obtención los certificados nacionales otorgados por las autoridades competentes del país de origen.

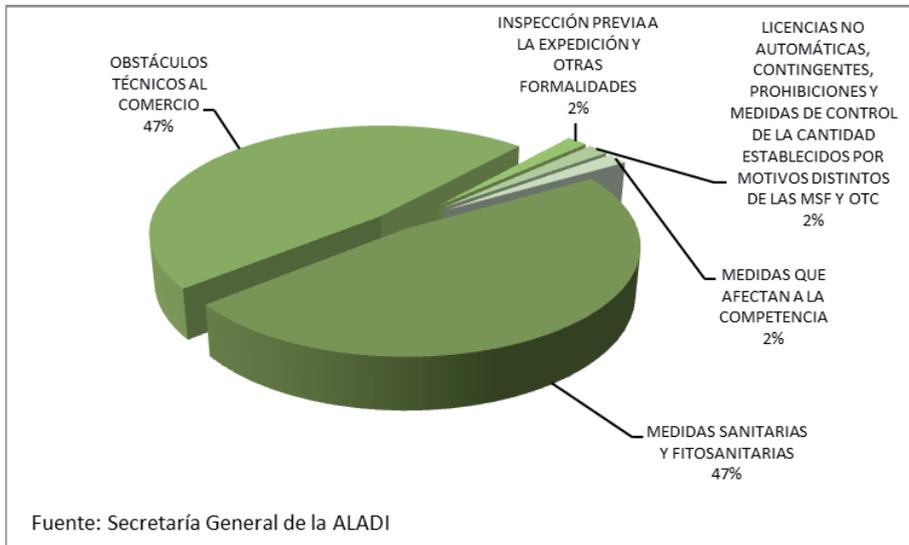
El requisito de autorización por motivos de OTC, presente en 25 productos (de la muestra objetivo), consiste en una aprobación o permiso especial por la autoridad gubernamental correspondiente en el país de destino por razones de seguridad nacional, protección del medio ambiente, protección de la salud o seguridad humana, etc. Este tipo de medida es

utilizada para la comercialización de ciertas preparaciones alimenticias, bebidas alcohólicas, estupefacientes, sicotrópicos y medicamentos.

Las prohibiciones por motivos de OTC y prohibiciones geográficas temporales por motivos sanitarios y fitosanitarios (aplicado a 25 productos de la muestra objetivo, en cada caso) son establecidas a importaciones de productos específicos provenientes de ciertos países debido a que contienen componentes nocivos para la salud, como por ejemplo, carne y sus derivados, en caso de la fiebre aftosa. Hay una utilización frecuente de estas medidas para evitar la importación de mercancías usadas, productos farmacéuticos, medicamentos y fórmulas no registradas.

El gráfico 3 muestra el porcentaje de incidencia de cada medida no arancelaria, por Capítulo UNCTAD. En el Anexo de datos se podrán consultar todas las medidas no arancelarias con sus respectivas consideraciones de manera extendida.

Gráfico 3 - Porcentaje, por Capítulo, de medidas no arancelarias aplicadas, por parte de Bolivia, a los productos ecuatorianos seleccionados



BRASIL

Las exportaciones ecuatorianas al Brasil fueron muy bajas, de las menores a nivel regional, a pesar de tener a Brasil como un importante actor en el comercio latinoamericano. Ecuador comercializa con Brasil 22 productos con Perfil País Proveedor Vulnerable, de los cuales, Ecuador comparte el dominio del mercado, con un segundo país, en 4 de ellos (tejidos de mezclilla, los demás aceites de palma y sus fracciones, los demás aceites de almendra o de palma y sus fracciones, y aceites de palma en bruto).

Cuadro 3 - Muestra objetivo con Brasil, por grandes categorías de productos

	Grandes categorías de productos			Muestra objetivo
	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Manufacturas	Minerales y Metales	
Cantidad de productos	9	10	3	22
Fuente: Secretaría General de la ALADI				

Los productos susceptibles a la aplicación de mayor cantidad de medidas son los demás aceites de coco, de almendra de palma y de babasú y sus fracciones, los demás jugos de cualquier otra fruta o fruto u hortaliza, los demás pescados, excepto los hígados, huevas y lechas, y los demás frutos y semillas oleaginosos. A diferencia de las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímeros de etileno y los desperdicios y desechos de aluminio donde solo se aplican 1 y 2 medidas no arancelarias, respectivamente. En el anexo de datos se pueden consultar las normas aplicadas a todos los productos ecuatorianos en su ingreso a territorio brasilero.

La medida más utilizada por Brasil, en la muestra objetivo, es el requisito de certificación por razones MSF para animales, vegetales, productos y sub-productos de origen animal o vegetal.

Asimismo, se encuentra, por un lado, con los requisitos de calidad o de funcionamiento (reglamento técnico del MERCOSUR sobre requisitos esenciales de seguridad y eficacia de los productos médicos - Resolución GMC Nro. 72/98), destinados a establecer condiciones que debe satisfacer un producto en términos de, por ejemplo, durabilidad, calibración y dureza, y por el otro, los requisitos de etiquetado: rotulado general y de contenido nutricional (reglamento técnico del MERCOSUR sobre el rotulado nutricional de alimentos envasados - Resolución GMC Nro. 44/03 y 46/03), aplicadas a 14 subpartidas en cada caso.

Sigue en frecuencia de aplicación, la autorización especial por razones OTC, establecida en el reglamento de evaluación de la conformidad, requiriendo también la certificación obligatoria, en el marco del sistema brasileiro de evaluación de la conformidad.

También se establecen prohibiciones por razones OTC (en 12 productos) para todo tipo de bienes de consumo usados, así como embalajes, destinados al público infanto-juvenil que reproduzca la forma de cigarros, armas o similares, chupetes, biberones y las tetinas de los biberones decorados con piezas pequeñas como cristales, perlas, adornos, etc., determinadas sustancias precursoras, sustancias estupefacientes y sicotrópicas.

Los requisitos de inspección por la autoridad fitosanitaria designada y también el requisito de prueba o examen están presentes en 9 subpartidas (de la muestra objetivo).

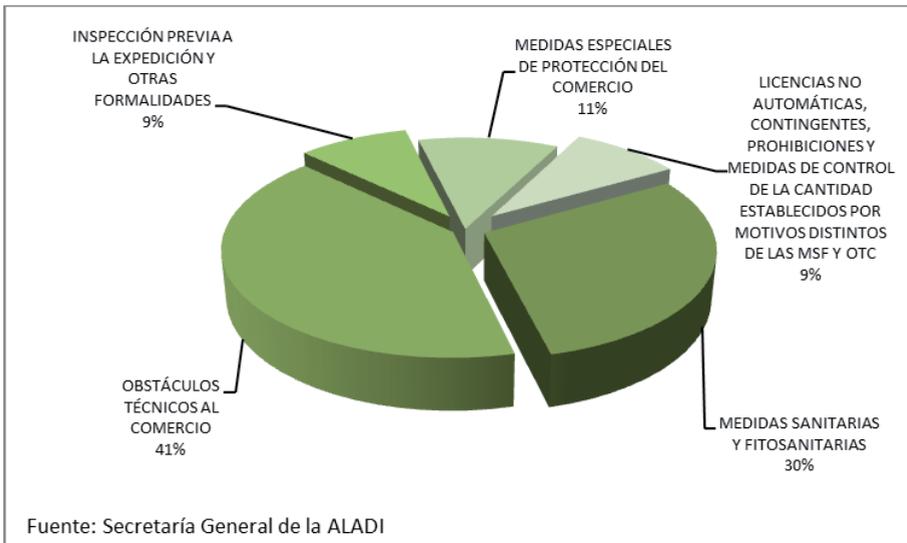
Igualmente se observan algunas pocas medidas tendientes a limitar la cantidad de los bienes importados tales como licencias sin criterios predefinidos (no automáticas y por razones económicas), contingentes arancelarios de asignación global (no se impone condición sobre el origen de la mercancía) y de asignación de país (especifica al país de origen).

Por otro lado, las medidas menos aplicadas, presentes en un producto (de la muestra objetivo), son fumigación, límites de tolerancia para sustancias residuales o para la contaminación por ciertas sustancias (no microbiológicas), historial del proceso de elaboración, origen de los materiales y las partes (ambas medidas vinculadas a criterios de trazabilidad que permiten el seguimiento del producto a través de las etapas de producción, procesamiento y distribución), prácticas de higiene durante la producción, prohibiciones/restricciones a la

importación por motivos sanitarios y fitosanitarios, no especificados en otra parte, reglamentos OTC sobre procesos de producción, requisitos de registro de los productos, requisitos de registro para importadores, tratamiento de frío o de calor, uso restringido de determinadas sustancias en alimentos y piensos y en materiales destinados a entrar en contacto con ellos.

De igual modo, se hallan medidas de defensa comercial como la investigación antidumping y aranceles antidumping, para un par de productos provenientes de la región, pero no aplicados específicamente al Ecuador.

Gráfico 4 - Porcentaje, por Capítulo, de medidas no arancelarias aplicadas, por parte de Brasil, a los productos ecuatorianos seleccionados



El gráfico 4 muestra el porcentaje de incidencia de cada medida no arancelaria, por Capítulo UNCTAD. En el anexo de datos se podrán consultar todas las medidas no arancelarias con sus respectivas consideraciones de manera extendida.

CHILE

Las exportaciones del Ecuador representan un porcentaje alto en importaciones regionales totales de Chile. Los productos con Perfil País

Proveedor Vulnerable representan más de la mitad de los productos efectivamente exportados a Chile teniendo un total de 76 subpartidas, de las cuales 46 tienen la característica de suministro entre muchos proveedores, por lo tanto, podría vislumbrar un panorama complicado con respecto a la permanencia.

Cuadro 4 - Muestra objetivo con Chile, por grandes categorías de productos

	Grandes categorías de productos				Muestra objetivo
	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Combustibles y Lubricantes Minerales	Manufacturas	Mat. Primas de Origen Agrícola	
Cantidad de productos	22	1	51	2	76
Fuente: Secretaría General de la ALADI					

Los productos susceptibles a la aplicación de una mayor cantidad de medidas son las guayabas, mangos y mangostanes, los productos de café sin descafeinar y la pimienta sin triturar ni pulverizar. Por el contrario, las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, los demás libros, folletos e impresos similares, incluso hojas sueltas, las bombonas, botellas, frascos y artículos similares solo tienen una medida aplicada, en cada caso. En el anexo de datos se pueden consultar las normas aplicadas a todos los productos ecuatorianos en su ingreso a territorio chileno.

Las medidas, utilizadas mayormente por Chile, son los requisitos de etiquetado, específicos para cada mercancía como, por ejemplo, para productos alimenticios, bebidas y todos los ingredientes y aditivos de dichas sustancias, los cuales deben indicar el número y fecha de la resolución del servicio de salud que autoriza la internación del producto. También se encuentra el reglamento técnico de rotulación y símbolo para el cuidado de las prendas así como un rotulado particular para máquinas, instrumentos, equipos, artefactos, aparatos y materiales

eléctricos de gas y de combustibles líquidos o que utilicen cualquier tipo de recurso energético.

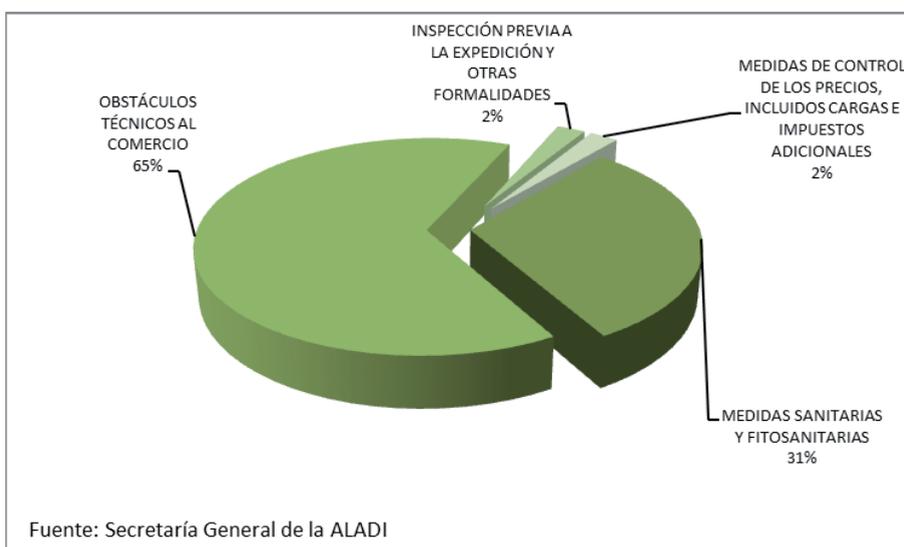
Están presentes, en 20 productos de la muestra objetivo, los límites de tolerancia para sustancias residuales o para la contaminación por ciertas sustancias (no microbiológicas), y se expresan en límites máximos permitidos de residuos de medicamentos de uso veterinario y límites máximos de residuos extraños de plaguicidas permitidos en alimentos así como requisitos organolépticos, requisitos químicos y físico-químicos y requisitos microbiológicos que deben cumplir determinados productos. Los criterios microbiológicos para productos finales (presentes en 20 productos) consisten en condiciones, según las cuales, se espera que los alimentos sean manipulados o consumidos teniendo en cuenta el riesgo (o límites de riesgo) asociados a determinados micro-organismos y sus toxinas.

También, se observa la incidencia, en 15 productos, de los requisitos de certificación por razones MSF, un certificado sanitario expedido por el órgano competente del país de origen que acredita que los productos se encuentran libres de las plagas que determina el Servicio Agrícola y Ganadero, certificado sanitario emitido por la Autoridad Veterinaria Oficial del país de origen donde consta el cumplimiento de los requisitos exigidos específicamente según la categoría de riesgo del país asignada por la Organización Mundial de la Salud Animal (OIE por sus siglas en inglés) para productos derivados de bovinos destinados al uso y consumo humano; o un certificado sanitario en idioma español y en el idioma del país de origen que ampare la importación de animales, huevos fértiles, productos y sub-productos de origen animal, alimentos e insumos destinados a la alimentación animal y medicamentos de uso animal, el cual debe ajustarse al modelo aprobado por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) o, en su defecto, contener toda la información de éste. Y por otro lado, los requisitos de certificación por razones OTC (17 productos, de la muestra objetivo) que exige por ejemplo: una certificación especial emitida por la autoridad competente del país de origen que acredite el origen legal de productos o que los recursos han sido capturados/obtenidos de acuerdo a la normativa internacional o nacional aplicable, certificación orgánica, certificación de verificación de la conformidad con determinado reglamento técnico dependiendo del producto.

Por el contrario, las medidas menos aplicadas son tratamiento de frío o de calor, requisito de registro para importadores por motivos OTC,

condiciones de almacenamiento y transporte, requisito de paso por determinado puerto aduanero, requisito de prueba, uso restringido de determinadas sustancias, uso restringido de determinadas sustancias en alimentos y piensos y en materiales destinados a entrar en contacto con ellos.

Gráfico 5 - Porcentaje, por Capítulo, de medidas no arancelarias aplicadas, por parte de Chile, a los productos ecuatorianos seleccionados



El gráfico 5 muestra el porcentaje de incidencia de cada medida no arancelaria, por Capítulo UNCTAD. En el anexo de datos se podrán consultar todas las medidas no arancelarias con sus respectivas consideraciones de manera extendida.

COLOMBIA

La participación de las exportaciones ecuatorianas en Colombia fue decreciendo del 2009 al 2014. Ecuador comercializa con Colombia 121 productos con Perfil País Proveedor Vulnerable, representando casi la mitad de los productos efectivamente exportados. Se debería prestar principal atención a 33 productos que cuentan con competencia entre pocos proveedores, dado que pueden ser productos que, con mayor

promoción e incentivos por parte de las autoridades, logren consolidarse en el mercado colombiano.

Cuadro 5 - Muestra objetivo con Colombia, por grandes categorías de productos

	Grandes categorías de productos					Muestra objetivo
	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Combustibles y Lubricantes Minerales	Manufac-turas	Mat. Primas de Origen Agrícola	Minerales y Metales	
Cantidad de productos	24	2	92	2	1	121
Fuente: Secretaría General de la ALADI						

Los productos a los cuales se aplican más medidas son la leche y nata sin adición de azúcar ni otro edulcorante, los demás chocolates y las demás preparaciones alimenticias que contienen cacao, sin rellenar. En cambio, se aplica una sola medida a las demás placas de polímeros de polietileno, a tableros de fibra de madera de espesor superior a 5 mm. pero inferior o igual a 9 mm., a partes de máquinas de sondeo o perforación y aparatos mecánicos para agricultura u horticultura, productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg., taponés, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, libros, folletos e impresos similares, incluso en hojas sueltas. En el anexo de datos se pueden consultar las normas, aplicadas a todos los productos ecuatorianos, *in-extenso*, en su ingreso a territorio colombiano.

La medida más utilizada por Colombia, es la licencia sin criterios predefinidos (en 76 productos), la cual es una licencia, generalmente aplicada de forma automática y utilizada con fines estadísticos, emitida por el organismo competente dependiendo del producto que se trate como, por ejemplo, autorización previa de importación emitida por el Ministerio de Minas y Energía, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Ministerio de Agricultura o por la autoridad delegada.

En segundo lugar, se pueden mencionar los requisitos de etiquetado, presentes en 52 productos de la muestra objetivo, tales como el rotulado nutricional y composición de los alimentos, rotulado que indique la utilización de grasas trans y grasas saturadas, rotulado con información mínima relacionada con datos de fabricación, importación, materiales constitutivos, así como las instrucciones y especificaciones para su cuidado y preservación.

En tercer lugar, se halla el requisito de inspección tanto por motivos MSF así como por OTC, en 47 y 35 productos, respectivamente. Ambas son exigencias en los procedimientos de la evaluación de la conformidad, es decir, mecanismos que tienen por objeto verificar que una condición MSF u OTC se haya cumplido.

El requisito de certificación por motivos OTC se encuentra en 40 productos (de la muestra objetivo), el cual implica la presentación de un certificado de la evaluación de la conformidad expedido por la entidad correspondiente (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos; Ministerio de Minas y Energía; entre otros) o por organismos de certificación acreditados o reconocidos por dicha entidad, en cumplimiento de un determinado reglamento técnico.

También, se aplica el requisito de certificación por motivos MSF (en 26 productos), por ejemplo para la acreditación de procesos de lavado, esterilización y cocción utilizados para garantizar la inocuidad en productos y sub-productos de origen animal y vegetal para consumo humano, o un certificado de libre venta emitido en el país de origen o un certificado sanitario.

El requisito de paso por determinado puerto aduanero, aplicado a 40 productos, establece los aeropuertos, puertos marítimos, puertos fluviales y pasos fronterizos autorizados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para la importación de determinados productos tales como productos vegetales, animales y sus productos; materias textiles y sus manufacturas; fauna y flora silvestre; algunos metales y sus manufacturas.

Las prohibiciones por motivos de OTC, utilizadas en 34 productos (de la muestra objetivo), busca restringir la importación de bienes usados, residuos nucleares y desechos tóxicos (clínicos, de la industria química e

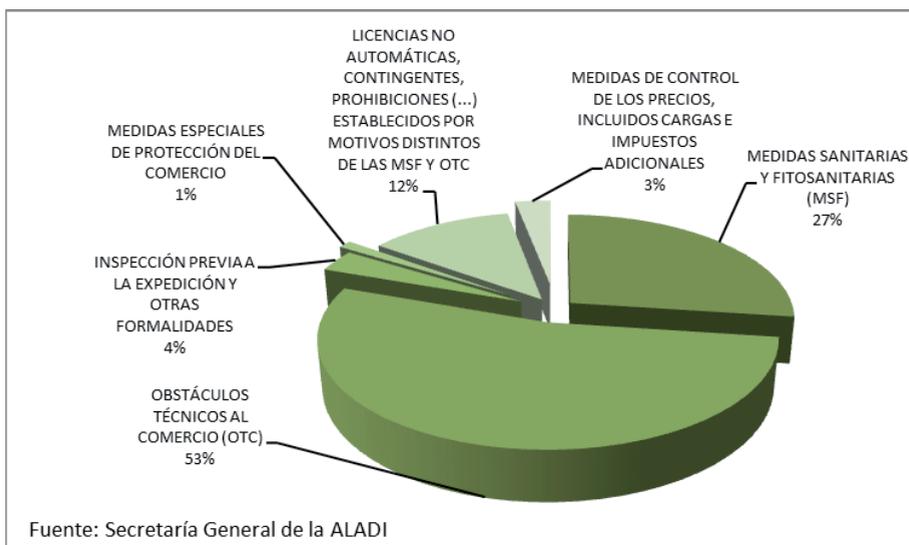
industrial) así como determinados principios activos en medicamentos, fármacos, plaguicidas e insecticidas.

La autorización especial por razones OTC (presente en 45 productos) es utilizada para fiscalizar la importación, por ejemplo, de organismos modificados genéticamente, organismos vivos modificados que puedan tener efectos adversos para el medio ambiente y la diversidad biológica, vehículos blindados o con protección anti-balas; o medicamentos que requieren la obtención del visto bueno expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos. Igualmente se aplica a 35 subpartidas la autorización especial por razones MSF, es decir, un permiso o aprobación gubernamental relacionada con la protección de la vida humana o animal contra riesgos que se originan de contaminantes, toxinas u organismos causantes de enfermedades en alimentos, entre otros.

Las licencias para uso específico, presente en 28 productos (de la muestra objetivo), es una categoría de licencia cuya aprobación se concede solamente para importaciones de productos a ser utilizados con propósitos pre-establecidos, por ejemplo, licencias anuales para la industria minera y petrolera.

Mientras que la historia del proceso de producción, requisitos de prueba o examen; requisito de cuarentena, requisitos de información sobre trazabilidad (rastreo); tratamiento de frío o de calor, uso restringido de ciertas sustancias, medidas administrativas que afectan los valores en aduana, requisitos de monitoreo y vigilancia de importación y otras medidas de licencias automáticas, se encuentran entre las medidas menos aplicadas por Colombia, para el conjunto de productos en estudio.

Gráfico 6 - Porcentaje, por Capítulo, de medidas no arancelarias aplicadas, por parte de Colombia, a los productos ecuatorianos seleccionados



El gráfico 6 muestra el porcentaje de incidencia de cada medida no arancelaria, por Capítulo UNCTAD. En el anexo de datos se podrán consultar todas las medidas no arancelarias con sus respectivas consideraciones de manera extendida.

MÉXICO

México tiene una de las menores participaciones de las exportaciones ecuatorianas en sus importaciones totales, junto a Brasil y Paraguay. Los productos con Perfil País Proveedor Vulnerable son 57, de los cuales 24 tienen características de suministro entre pocos proveedores. Estos productos tienen un margen de consolidación importante, ya que es muy difícil la inserción de nuevos proveedores. Por otro lado, hay 27 productos que tienen un escenario difícil de permanencia en el mercado mexicano, ya que existen varios proveedores.

Cuadro 6 - Muestra objetivo con México, por grandes categorías de productos

	Grandes categorías de productos				Muestra objetivo
	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Combustibles y Lubricantes Minerales	Manufacturas	Minerales y Metales	
Cantidad de productos	17	1	37	2	57
Fuente: Secretaría General de la ALADI					

Los productos a los cuales se aplican más requisitos son a los demás camarones, langostinos y demás decápodos natantia, congelados, atunes listados y bonitos y las demás preparaciones y conservas de pescado. Por otro lado, existen varios productos a los cuales se aplica una sola medida, entre los cuales se puede mencionar a las demás pinturas y barnices a base de polímeros, desodorantes corporales y anti-transpirantes, suéteres de fibras sintéticas o artificiales, aparatos de radio-navegación y aparatos receptores de radio-difusión combinados con grabador o reproductor de sonido. En el anexo de datos se pueden consultar las normas detalladas, aplicadas a todos los productos ecuatorianos, en su ingreso a territorio mexicano.

Las medidas más utilizadas por México son los requisitos de etiquetado (aplicado a 34 productos de la muestra objetivo) que consisten en rotulados informativos sobre el contenido nutricional, la presencia de determinadas sustancias, datos técnicos sobre el producto, instrucciones de uso y advertencias de seguridad.

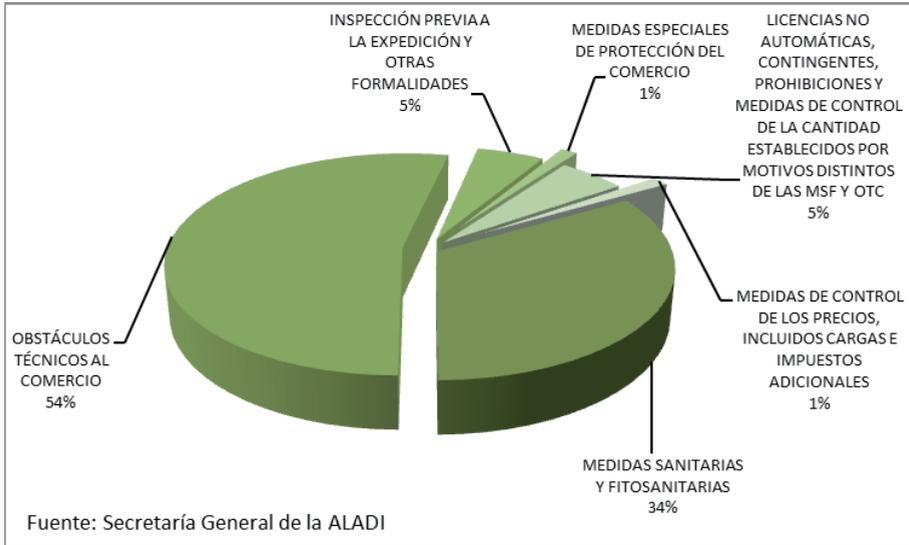
El requisito de certificación por razones MSF, aplicado a 23 productos, corresponde a certificados sanitarios, fitosanitarios o para productos orgánicos emitidos por la autoridad competente (por ejemplo: la Dirección General de Federalización y Descentralización de Servicios Forestales y de Suelo; Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria) en el que conste el cumplimiento de los requisitos establecidos específicamente en la norma.

La autorización especial por razones OTC, presente en 23 productos, se deben a permisos o aprobaciones de entidades gubernamentales, por ejemplo para aquellos bienes cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el marco del cumplimiento de acuerdos internacionales como la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres (CITES), Acuerdo de Wassenaar, entre otros. Asimismo, se aplica la autorización especial por razones MSF en 14 sub-productos para el control de determinados componentes en productos alimenticios y bebidas, introducción al territorio de especies de la fauna y flora silvestre, etc.

En 10 productos se observa la aplicación de los requisitos de prueba o examen, requisito de certificación y el requisito de inspección relacionados con OTC destinado a verificar el cumplimiento de la evaluación de la conformidad para la importación de determinados productos tales como animales silvestres y sus productos, productos y sub-productos forestales, residuos peligrosos, materiales peligrosos y sustancias peligrosas.

Por el contrario, los contingentes arancelarios, los impuestos especiales, aranceles antidumping, las regulaciones OTC sobre procesos de producción y los requisitos de mercado para el transporte son las medidas menos aplicadas (1 subpartida en todos los casos).

Gráfico 7 - Porcentaje, por Capítulo, de medidas no arancelarias aplicadas, por parte de México, a los productos ecuatorianos seleccionados



El gráfico 7 muestra el porcentaje de incidencia de cada MNA, por Capítulo UNCTAD. En el anexo de datos se podrán consultar todas las medidas no arancelarias con sus respectivas consideraciones de manera extendida.

PARAGUAY

Paraguay cuenta con la menor participación en las exportaciones ecuatorianas. Pero dicha participación fue creciente entre el 2009 y 2014. Solo 6 productos tienen un Perfil País Proveedor Vulnerable, de los cuales 4 tienen características de suministro entre muchos proveedores.

Cuadro 7 - Muestra objetivo con Paraguay, por grandes categorías de productos

	Grandes categorías de productos		Muestra objetivo
	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Manufacturas	
Cantidad de productos	2	4	6

Fuente: Secretaría General de la ALADI

Los productos a los cuales se aplican más medidas son los medicamentos que contengan otros antibióticos y los demás medicamentos, al contrario de las demás manufacturas de plástico donde solo se aplica una sola medida. En el anexo de datos se pueden consultar las normas detalladas, aplicadas a todos los productos ecuatorianos, en su ingreso a territorio paraguayo.

Las medidas más utilizadas por Paraguay son la Autorización especial por razones MSF y la Autorización especial por razones OTC. Ambas autorizaciones están establecidas en el Código Sanitario para la importación de productos alimenticios, bebidas, medicamentos, estupefacientes, sicotrópicos, precursores y sustancias utilizadas en su fabricación, cosméticos, aparatos, instrumentos, equipos y dispositivos médicos, odontológicos y de laboratorio. La autoridad nacional competente es el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Se registra el denominado requisito de inscripción de productos por razones MSF y OTC (en 4 productos) a través de un registro sanitario del producto expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para productos alimenticios y aditivos destinados al consumo humano, productos farmacéuticos, higiene personal, cosméticos y perfumes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes, precursores y sujetas a control especial, fertilizantes y plaguicidas.

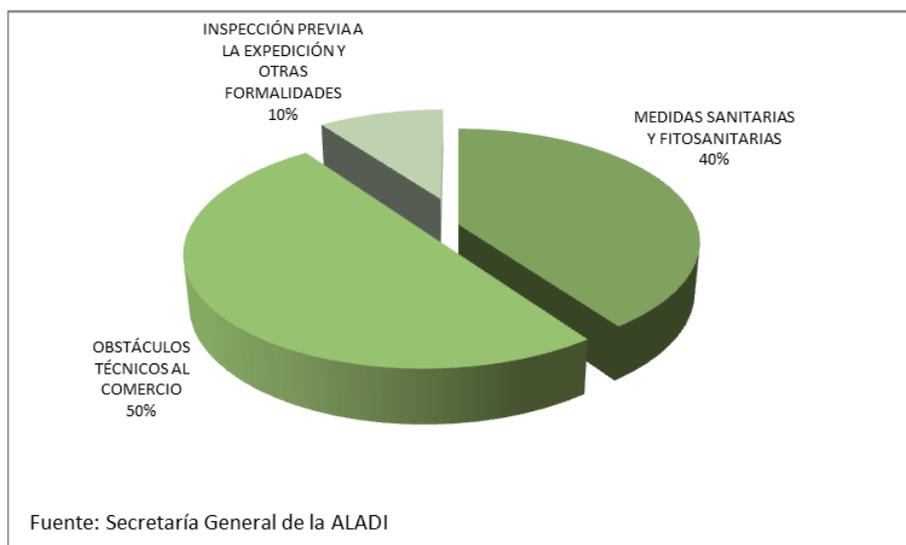
El Código Sanitario también establece el requisito de registro para importadores por razones OTC (también en 4 productos) para bienes tales como productos alimenticios, bebidas, cosméticos, medicamentos y sustancias psicotrópicas, estupefacientes, precursores y sujetas a

control especial, aparatos, instrumentos, equipos y dispositivos médicos, odontológicos y de laboratorio.

Además, los requisitos de etiquetado presentes en 4 productos corresponden a un reglamento técnico del MERCOSUR⁸ el cual establece una indicación cuantitativa del contenido neto de los productos pre-medidos para productos alimenticios envasados.

Por otro lado, las medidas menos aplicadas, a los productos de la muestra objetivo son la evaluación de la conformidad en relación con MSF y OTC, requisitos de registro de los productos, requisito de certificación, y requisito de paso por determinado puerto aduanero.

Gráfico 8 - Porcentaje, por Capítulo, de medidas no arancelarias aplicadas, por parte de Paraguay, a los productos ecuatorianos seleccionados



El gráfico 8 muestra el porcentaje de incidencia de cada MNA, por Capítulo UNCTAD. En el anexo de datos se podrán consultar todas las medidas no arancelarias con sus respectivas consideraciones de manera extendida.

⁸ Resolución GMC N° 22/02.

PERÚ

A nivel regional, Perú tuvo una de las mayores participaciones de las exportaciones ecuatorianas en sus importaciones totales. Su participación siempre se mantuvo encima del 4%. Son 111 productos con Perfil País Proveedor Vulnerable, de los cuales casi la mitad tienen competencia entre muchos proveedores. Ecuador tendría que tomar acciones para mejorar su posicionamiento, ya que el dominio del mercado peruano está dado, entre otros, por China.

Cuadro 8 - Muestra objetivo con Perú, por grandes categorías de productos

	Grandes categorías de productos					Muestra objetivo
	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Combustibles y Lubricantes Minerales	Manufacturas	Mat. Primas de Origen Agrícola	Minerales y Metales	
Cantidad de productos	17	1	86	3	4	111
Fuente: Secretaría General de la ALADI						

Los productos a los cuales se aplican más medidas son las demás margarinas, mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites, las demás preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales, y los demás productos farmacéuticos constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los destinados a ser administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor. Por el contrario, las demás manufacturas de plástico y otros materiales al igual que los jabones en otras formas solo tienen una sola medida, en cada caso. En el anexo de datos se pueden consultar las normas detalladas, aplicadas a todos los productos ecuatorianos, en su ingreso a territorio peruano.

Las medidas más utilizadas por Perú son los requisitos de prueba o examen, con el fin de verificar que los productos cumplan con determinados requerimientos especificados, en la normativa, en un procedimiento de

evaluación de la conformidad relacionado con OTC. El procedimiento de evaluación de la conformidad también requiere el requisito de inspección y el requisito de inscripción del producto en el organismo competente, atañe a productos farmacéuticos (medicamentos herbarios, productos dietéticos y edulcorantes, productos biológicos, productos galénicos), productos sanitarios (cosméticos, artículos sanitarios), plaguicidas químicos de uso agrario, agentes y productos biológicos para el control de plagas.

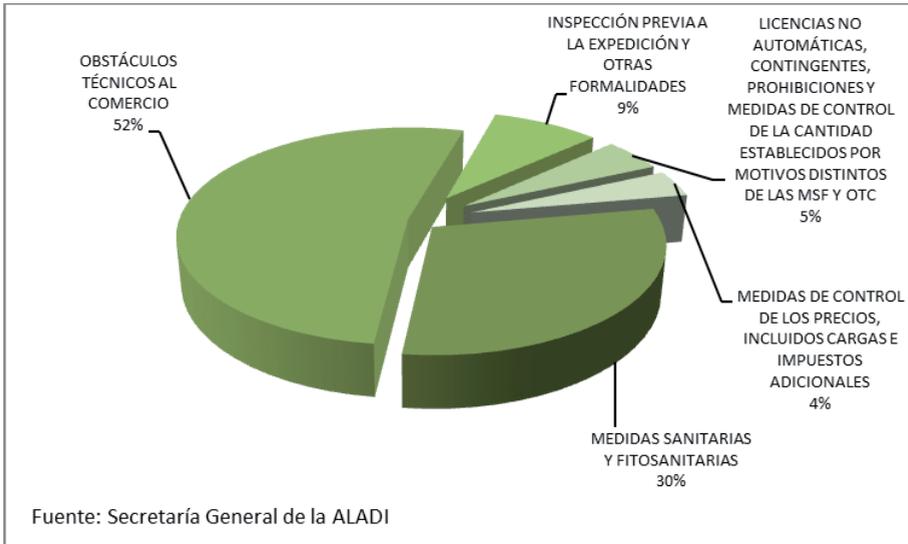
La autorización especial por razones MSF, aplicadas a 27 productos de la muestra objetivo, corresponde a un permiso fitosanitario de importación emitido por el SENASA⁹, previo a la certificación oficial y embarque en el país de origen o procedencia para productos vegetales y semillas botánicas procedentes de los países indicados, o productos vegetales y otros artículos reglamentados incluidos dentro de las categorías de riesgo fitosanitario 2 al 5. Asimismo, para animales y productos de origen animal, la legislación ha establecido 5 categorías de riesgo donde se agrupan las mercancías pecuarias en función de la capacidad de transmitir agentes patógenos de enfermedades.

Los requisitos de etiquetado OTC (en 26 productos, de la muestra) corresponde al rotulado de composición del producto, en cumplimiento del reglamento técnico para los productos orgánicos o el plan de análisis de peligros y puntos críticos de control (comúnmente conocido por sus siglas en inglés HACCP). Además, se exigen los requisitos de envasado en 23 productos, relacionados con lo que se denomina “productos pre-ensados”.

Por el contrario, las MNA menos aplicadas son el tratamiento de frío o de calor, requisitos de información sobre la trazabilidad, requisitos de envasado por razones MSF, prohibiciones geográficas temporales por razones MSF, otros requisitos sobre las condiciones de almacenaje y transporte.

⁹ Servicio Nacional de Sanidad Agraria.

Gráfico 9 - Porcentaje, por Capítulo, de medidas no arancelarias aplicadas, por parte de Perú, a los productos ecuatorianos seleccionados



El gráfico 9 muestra el porcentaje de incidencia de cada MNA, por Capítulo UNCTAD. En el anexo de datos se podrán consultar todas las medidas no arancelarias con sus respectivas consideraciones, de manera extendida.

URUGUAY

Uruguay tuvo una participación fluctuante en las exportaciones ecuatorianas entre el 2009 y el 2014. En este país, solo se registraron 9 productos con Perfil País Proveedor Vulnerable, donde se destaca el plátano dado que Ecuador comparte el dominio del mercado con Brasil. 6 de los productos tienen competencia entre pocos proveedores lo que le permitiría una posibilidad de consolidación.

Cuadro 9 - Muestra objetivo con Uruguay, por grandes categorías de productos

	Grandes categorías de productos		Muestra objetivo
	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Manufacturas	
Cantidad de productos	5	4	9
Fuente: Secretaría General de la ALADI			

Los productos a los cuales se aplican más medidas son los demás artículos de confitería sin cacao, a los demás chocolates y demás preparaciones que contengan cacao y a las demás confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante. Por otra parte, la subpartida con menos medidas aplicadas (5) es la de los calzados impermeables con suela que cubren el tobillo sin cubrir la rodilla. En el anexo de datos se pueden consultar las normas detalladas, aplicadas a todos los productos ecuatorianos, en su ingreso a territorio uruguayo.

La medida más utilizada por Uruguay es el requisito de prueba relacionado con OTC (para 6 productos de la muestra objetivo), la cual corresponde a la adopción de la Resolución GMC del MERCOSUR Nro. 32/10 que establece requisitos de envasado y requisitos de ensayo para productos alimenticios.

El requisito de etiquetado, presente en 5 productos, se aplica en cumplimiento del reglamento técnico del MERCOSUR para rotulación

de alimentos envasados - Resolución GMC Nro. 26/03 y el reglamento técnico del MERCOSUR sobre rotulación nutricional de alimentos envasados - Resoluciones GMC Nro. 44/03 y 46/03. También los requisitos de envasado por razones OTC (para 5 productos) son exigidos en el marco de la Resolución GMC del MERCOSUR Nro. 32/10.

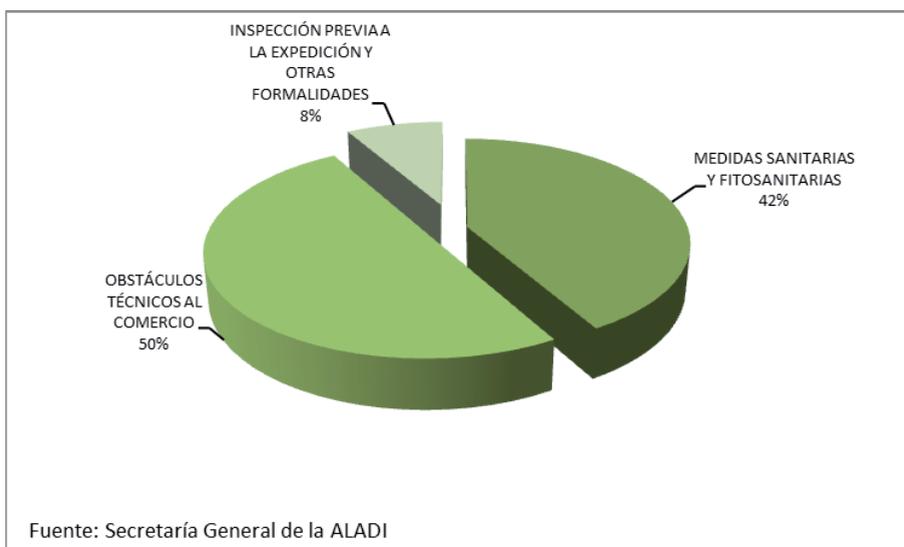
El enfoque de sistemas (o abordaje por sistemas), aplicado en 5 productos, consiste en combinar bajo una misma regulación, distintas a MSF, interdependientes entre sí, así como sus requisitos de evaluación de la conformidad.

Los requisitos de calidad o de funcionamiento, presentes en 4 productos, corresponden al reglamento técnico del MERCOSUR sobre límites máximos de contaminantes inorgánicos en alimentos - Resolución GMC Nro. 12/11, también al reglamento técnico del MERCOSUR sobre aditivos alimentarios autorizados para ser utilizados según las buenas prácticas de fabricación (BFP, por sus siglas en inglés) - Resolución GMC Nro. 34/10, al reglamento técnico del MERCOSUR de identidad y calidad de dulce de leche - Resolución GMC Nro. 137/96.

El requisito de inspección MSF (en 4 productos, de la muestra objetivo) consiste en un procedimiento llevado a cabo por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) en el momento del ingreso al país, a los efectos de comprobar si los productos cumplen con las disposiciones bromatológicas vigentes, para productos alimenticios, o una inspección fitosanitaria al ingreso al país, para productos de origen vegetal (Dirección General de Servicios Agrícolas).

Por otra parte, los requisitos de monitoreo y vigilancia de importación y otras medidas de licencias automáticas, los requisitos de autorización especial por motivos sanitarios y fitosanitarios, y el requisito de registro para importadores por motivos de OTC son las medidas menos aplicadas por Uruguay, a la muestra objetivo.

Gráfico 10 - Porcentaje, por Capítulo, de medidas no arancelarias aplicadas, por parte de Uruguay, a los productos ecuatorianos seleccionados



El gráfico 10 muestra el porcentaje de incidencia de cada MNA, por Capítulo UNCTAD. En el anexo de datos se podrán consultar todas las medidas no arancelarias con sus respectivas consideraciones, de manera extendida.

VENEZUELA

Venezuela tuvo una de las mayores participaciones de exportaciones ecuatorianas en el total de sus importaciones totales, a nivel regional. Los productos con Perfil País Proveedor Vulnerable representan casi la mitad de los productos efectivamente exportados a Venezuela. Existen 60 productos donde Ecuador compite con varios proveedores, y 25 productos donde compite con pocos proveedores lo que le permitiría llegar a tener un mejor posicionamiento.

Cuadro 10 - Muestra objetivo con Venezuela, por grandes categorías de productos

	Grandes categorías de productos		Muestra objetivo
	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Manufacturas	
Cantidad de productos	13	74	87

Fuente: Secretaría General de la ALADI

Los productos a los cuales se aplican más medidas son la leche y nata con un contenido de materias grasas superior a 1% pero inferior o igual al 6% en peso, y los demás chocolates y preparaciones alimenticias que contengan cacao. Por otro lado, las subpartidas donde se aplican la menor cantidad de medidas son las demás vitaminas y sus derivados, y medicamentos que contengan otros antibióticos.

En el anexo de datos se pueden consultar las normas, aplicadas a todos los productos ecuatorianos, en su ingreso a territorio venezolano.

Entre las medidas más utilizadas por Venezuela, en 84 productos, se encuentran la licencia sin criterios predefinidos, correspondientes a licencias de importación administrada por el Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, licencias de importación administrada por el Ministerio del Poder Popular para el Comercio y licencia de importación administrada por el Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación.

La prohibición por razones OTC (en 84 productos, de la muestra objetivo) se aplica para evitar el ingreso de mercancías usadas, desechos peligrosos, así como los productos químicos contaminantes órgano-persistentes, armas nucleares, químicas y biológicas, formulaciones plaguicidas extremadamente peligrosas y de productos químicos, considerados como prohibidos, con base en el Convenio de Rotterdam, sustancias de relleno para tratamiento con fines estéticos, llamados popularmente biopolímeros, polímeros, aumento tonificadores de cara y glúteos inyectables, voluminizadores de glúteos, células expansivas, así como

otras acepciones que determine el Ministerio del Poder Popular para la Salud, también toda mercancía que no cumpla con los reglamentos técnicos venezolanos.

La autorización especial por razones MSF aplicada a 84 productos (de los 87 de la muestra objetivo para Venezuela) consiste en una autorización previa de importación emitida por el organismo competente antes del embarque en el exterior (Ministerio del Poder Popular para la Salud, Dirección General Sectorial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de Agricultura y Cría, Servicio Autónomo de Sanidad Agropecuaria, Dirección de Sanidad e Industria Animal) en cumplimiento del estándar fitosanitario del MERCOSUR, por ejemplo.

El requisito de inscripción de producto por MSF, también en 84 productos, corresponde, dependiendo del bien a importar al registro del producto en el Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, al registro sanitario expedido por el Ministerio del Poder Popular para la Salud, o al registro sanitario expedido por el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras.

El requisito de certificación MSF, presente en 84 productos, consiste en un certificado sanitario expedido por la autoridad competente del país de origen o un certificado fitosanitario de importación en cumplimiento del estándar fitosanitario del MERCOSUR.

La autorización especial por razones OTC, también para 84 productos, dependiendo del bien a importar, es un permiso emitido por la entidad competente (Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, Ministerio del Poder Popular para Industrias, Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación, Ministerio del Poder Popular para el Petróleo y Minería, Ministerio del Poder Popular para el Ambiente).

El requisito de inscripción del producto por razones OTC, presente en 84 subpartidas, registra las mercancías ante el Ministerio de Agricultura y Cría (para fertilizantes, plaguicidas y productos afines), el Ministerio de Salud y Desarrollo Social (para medicamentos, cosméticos y afines) y la División de Insumos Pecuarios del Servicio Autónomo de Sanidad Agropecuaria, del Ministerio de la Producción y el Comercio (para productos biológicos, medicamentos y alimentos para uso animal).

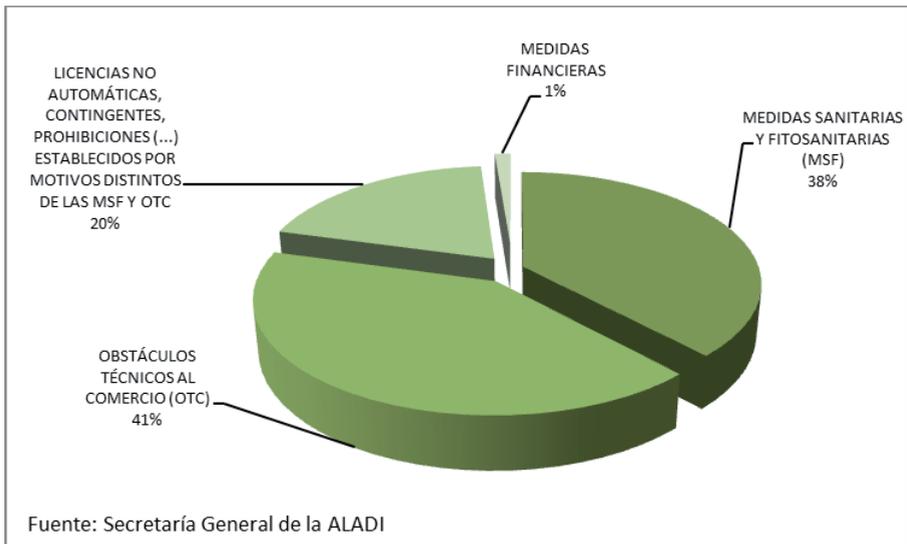
El requisito de certificación OTC (también en 84 productos) refiere a una constancia de registro expedida por el Servicio Autónomo Nacional de

Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER) para la importación y tránsito de mercancías similares a productos nacionales para los cuales se hubieren establecido normas venezolanas de obligatorio cumplimiento, reglamentos técnicos, o ambos, para cuando éstas cumplan con las especificaciones establecidas en dichas normas.

Asimismo, Venezuela tiene un régimen de administración de divisas que rige para todo el universo arancelario, con diferentes listas de productos prioritarios. La adquisición de divisas por personas naturales y jurídicas para el pago de importaciones de bienes y servicios está limitada y sujeta a los requisitos y condiciones que al efecto establezcan las disposiciones sobre la materia¹⁰.

Al contrario, las medidas menos aplicadas por Venezuela, son el requisito de inscripción para importadores por razones OTC, contingentes arancelarios, prohibiciones geográficas temporales por motivos MSF, requisito de prueba o examen MSF, requisito de cuarentena, límites de tolerancia para sustancias residuales o para la contaminación por ciertas sustancias (no microbiológicas) y el requisito de inspección.

Gráfico 11 - Porcentaje, por Capítulo, de medidas no arancelarias aplicadas, por parte de Venezuela, a los productos ecuatorianos seleccionados



¹⁰ Se puede consultar la normativa y demás disposiciones vinculadas a la administración de divisas en <http://www.bcv.org.ve/aladi/aladi.asp>

El gráfico 11 muestra el porcentaje de incidencia de cada MNA, por Capítulo UNCTAD. En el anexo de datos se podrán consultar todas las medidas no arancelarias con sus respectivas consideraciones, de manera extendida.

VI. COMENTARIOS FINALES

Se puede constatar una heterogeneidad marcada en la cantidad de medidas aplicadas a los productos ecuatorianos considerados de Perfil País Proveedor Vulnerable en los mercados de la ALADI. Sin embargo, existe una tendencia general a la aplicación, y mayor incidencia, de las medidas sanitarias y fitosanitarias, así como los obstáculos técnicos al comercio en la mayor parte de los países. Donde, de acuerdo a la clasificación de la UNCTAD, las medidas aplicadas mayormente, a la muestra objetivo del Ecuador, se encuentran en los productos alimenticios de origen animal y a los productos del reino vegetal. Dichas medidas no tienen como objetivo limitar las importaciones, sino ejercer un control sobre las condiciones (en términos de calidad, seguridad, inocuidad, entre otras) que deben cumplir los productos que ingresan al territorio nacional de cada país miembro.

Se puede mencionar que en Colombia, Venezuela, México y Perú aplican medidas no técnicas¹¹, como ser el requisito de pasar a través de un puerto de aduanas específico, licencia sin criterios predefinidos, impuestos especiales, otros requisitos sobre las condiciones de almacenaje y transporte, regulación sobre la asignación de divisas oficiales, entre otros (consultar en el anexo de datos). Dichas medidas son aplicadas a todos los países que intentan ingresar sus productos a los países antes mencionados y no son de aplicación exclusiva al Ecuador.

Es importante aclarar que, si bien, estas medidas afectan directamente el acceso al mercado, son objetivos de política y cumplen plenamente con las obligaciones contraídas en el marco del Tratado de Montevideo 1980, así como en el ámbito de los compromisos asumidos en la OMC.

Actualmente, existen acuerdos comerciales regionales, como el A.R. N° 8 - Acuerdo Marco para la Promoción del Comercio Mediante la Superación de Obstáculos Técnicos al Comercio, que incorporan, en su cuerpo normativo, el compromiso de eliminación de obstáculos no arancelarios en el comercio recíproco, así como la obligación de no establecer nuevas medidas diferentes a las ya existentes debido al efecto negativo que podrían tener en las preferencias negociadas.

Finalmente, se podría sugerir, un estudio adicional y por países, de la muestra analizada, para dar elementos a las autoridades de política comercial sobre el cumplimiento de las medidas no arancelarias y las

¹¹ Las medidas técnicas generalmente aplicadas son las OTC y MSF.

dificultades estructurales y productivas que se puedan presentar en el sector exportador. Esto puede ir aparejado con las necesidades de negociación o renegociación de acuerdos, teniendo presentes los sistemas de producción nacional y las exigencias para los mercados internacionales de los productos ecuatorianos.

Secretaría General de la ALADI
Montevideo - Uruguay



Cebollati 1461 CP 11200
Montevideo - URUGUAY
Tel: +598 24101121
Email: sgaladi@aladi.org
web: www.aladi.org